odai Xjg8 CRPq Ly17 3hiB VLy5 5PA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Radicado: 2-2022-040257
Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2022 15:11

Doctor
OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO
Director del Departamento
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2022-073040
No. Expediente 1123/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de vigencias futuras -Funcionamiento

Apreciado doctor:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección : 02-01 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Ejecutora : 02-01-01 Gestión General

Cuenta : 02 Adquisición de Bienes y Servicios

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2023	Nación	$13.900.158.403
2024	Nación	$13.328.597.942

Cuenta : 03 Transferencias Corriente
Subcuenta : 03 A Entidades del Gobierno
Objeto : 01 A órganos del PGN
Ordinal : 051 Fondo de Programas Especiales para la Paz

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2023	Nación	$21.549.348
2024	Nación	$21.726.355

La autorización de vigencia futura se otorga para que la entidad contrate la adquisición de Pólizas de seguro, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo cada vez que se requiera, suministro en forma sucesiva y a precios unitarios de víveres, la prestación de los servicios de

Scanned with CamScanner

odai Xjg8 CRPq Ly17 3hiB VLy5 5PA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

planificación, organización, operación y producción de todas las acciones logísticas, los servicios de admisión, radicación, curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales a nivel nacional o internacional, y la contratación con RTVC, todo lo anterior según el detalle y justificación de las necesidades que soportan la solicitud de la entidad.

La aprobación de este cupo se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales que sean del caso. Igualmente, se deberá dar cumplimiento al Decreto 397 del 17 de marzo de 2022.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Omar Montoya Hernández/Carlos Arturo Zambrano
ELABORÓ: Carmen Rosa Ortiz

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

DIRECTOR TECNICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Scanned with CamScanner